



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente n.º: 784/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito 4/2018.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 11/04/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Vistos el informe de intervención de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, donde se hace constar el incumplimiento debido a la incorporación obligatoria de remanentes de crédito del ejercicio 2017.

Visto el informe favorable de intervención al expediente de modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Créd. Inicial	Mod. Créd.	Créd. final
8.16500.62901	2018 2 00000 8	Alumbrado público Urb. Pto. de los Claveles (Salinas)	6.165,06	22.750,00	28.915,06
		TOTAL	6.165,06	22.750,00	28.915,06

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Subconcepto		
6	61	61900	De otras inversiones reales. NAVE	22.750,00
			TOTAL INGRESOS	22.750,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *[aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos]*.

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *prestación de servicios/reembolsos de préstamos*.

La efectividad del cobro del reintegro en el supuesto de reintegros de presupuesto corriente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE